



Nit: 890.205.335-2



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.016-2018
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y RICARDO
ANDRES GOMEZ CAMACHO**

CONTRATO No.	016 – 2018
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR. Gerente.
CONTRATISTA	RICARDO ANDRES GOMEZ CAMACHO C.C. No.74.374.290 de Duitama Boyacá. Carrera 4 No.3-52. Contratación - Santander. Celular: 318-2774197 Email: ragc16@gmail.com
OBJETO	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES DE SALUD MENTAL, SEXUAL Y REPRODUCTIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON LA COMUNIDAD EN GENERAL EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veinticinco (25) de Julio de 2018.
VALOR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.290.424 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 657 de Abril 21 de 2018, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha Mayo 03 de 2018, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **RICARDO ANDRES GOMEZ CAMACHO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.74.374.290 de Duitama Boyacá, de profesión Psicólogo, egresado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con Tarjeta Profesional de Psicólogo Registro N.120789, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8°

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.016-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y RICARDO ANDRES GOMEZ CAMACHO

de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por la Coordinadora Médica del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad de realizar dicha contratación. **2)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere contratar los servicios profesionales de un Psicólogo, que se encargue de realizar las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC-2018. **3)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades del objeto del presente contrato, según certificación de fecha veinticuatro (24) de Enero de 2018, expedida por la encargada de la Oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. **4)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”*, teniendo en cuenta que se trata de contratar LA PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal *“PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”*, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.18-00051 de fecha Enero 24 de 2018, expedido por la Encargado de Presupuesto de la Entidad. **6)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al Doctor **RICARDO ANDRES GOMEZ CAMACHO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.374.290 de Duitama Boyacá, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **7)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES DE SALUD MENTAL, SEXUAL Y REPRODUCTIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON LA COMUNIDAD EN GENERAL EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.016-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y RICARDO ANDRES GOMEZ CAMACHO

forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – DURACIÓN:** El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veinticinco (25) de Julio de 2018. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante 3 pagos parciales (bimensuales) de avance, con previa presentación del informe de actividades del periodo a facturar, previa aprobación por parte de la Secretaría de Salud Municipal y del supervisor designado por la Gerencia. Además deberá presentar factura o cuenta de cobro y soportes del pago de planilla de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar y la certificación del supervisor designado por la Gerencia. El pago correspondiente se realizará una vez la Secretaría de salud Municipal cancele al Sanatorio de Contratación dichas actividades realizadas **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Prestar las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E para el cabal cumplimiento de las actividades objeto del contrato. b) Proporcionarle al Contratista toda la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual. c) Ejercer la supervisión a través de los funcionarios que designe la Gerencia de la Entidad. d) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual y especificaciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. b) Celebrar la semana de la convivencia social, con actividades para promover la prevención de violencia intrafamiliar, violencia de género, abuso sexual, consumo de SPA, violencia escolar. c) Realizar actividades para la prevención de la violencia escolar y conductas de riesgo en adolescentes; dichas actividades dirigidas a los estudiantes de los grados 6º, 7º y 8º del Colegio Instituto Técnico San Juan Bosco. d) Construir y socializar una pieza comunicativa con mensajes dirigidos a padres y madres de familia, alusivos a la prevención del consumo de SPA en niños, niñas y adolescentes. e) Realizar actividades con padres de familia de los hogares de Bienestar familiar y del grado preescolar del ITIS sobre pautas de crianza y prevención de la violencia familiar. f) Realizar foro local donde se promuevan temas como la comunicación asertiva, autoestima y la prevención de violencia contra las mujeres. g) Realizar actividades con padres de familia del sector rural relacionadas con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes. h) Realizar programas radiales con temas relacionados con hábitos saludables en salud mental. i) Realizar actividades con estudiantes de los grados 10º y 11º, relacionadas con el cuidado



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.016-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y RICARDO ANDRES GOMEZ CAMACHO

del cuerpo y la prevención de la explotación sexual. **j)** Realizar programas radiales para la promoción de los servicios amigables para adolescentes. **k)** Realizar actividades con estudiantes de los grados preescolares, 2º, 3º, 4º y 5º, relacionadas con el cuidado del cuerpo y la prevención del abuso sexual. **l)** Realizar capacitaciones dirigidos a padres de familia, estudiantes y docentes en beneficio de los derechos y deberes en salud sexual y reproductiva, institución educativa ITIS. **m)** Educar a la población en general a través de cuñas radiales, sobre la importancia de la toma de la prueba VIH. **n)** Apoyar en la logística la realización de otras actividades del Plan de Intervenciones Colectivas. **o)** Entregar informe con ficha técnica de cada una de las actividades, con planillas de registro de asistencia y registro fotográfico al supervisor que la gerencia asigne. **p)** Informar al Contratante y supervisión del contrato cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente. **q)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. **r)** Realizar las correcciones a los informes generados de acuerdo a lo evaluado por la supervisión del contrato y Secretaría de Salud Municipal. **s)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar planilla de pago integral en salud (Salud, pensión, Riesgo Laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar y del equipo de trabajo. **t)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2018, Rubro 42100 Compra de Servicios para la venta– Compra de Otros Servicios de Salud, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.18-00051 de fecha Enero 24 de 2018, expedido por el Encargado de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales será efectuada por la Coordinadora Médica del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley.

CLAUSULA DECIMA – GARANTÍA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de contratar la prestación de servicios para el mantenimiento



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.016-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y RICARDO ANDRES GOMEZ CAMACHO

hospitalario, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los servicios prestados:** Este amparo cubre al Sanatorio de Contratación E.S.E por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No.2 - 72 de Contratación – Santander. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.016-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y RICARDO ANDRES GOMEZ CAMACHO

de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los veinticinco (25) días del mes de Enero de año Dos Mil Dieciocho (2018).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR.
Gerente
Sanatorio de Contratación E.S.E.

RICARDO ANDRES GOMEZ CAMACHO
C.C. No. 74.374.290 de Duitama Boyacá.
Psicólogo

<i>Proyectó:</i>	<i>Doris Jessenia Duarte García</i> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
<i>Revisó:</i>	<i>Deisy Yolanda Mejia Parra</i> <i>Asesor Jurídico Interno.</i>	